

ORDENANZA N° 233/2021

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 321/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: *Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°149/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000108, la Sr. María Clara Segura, D.N.I. 27.622.338, CUIT/L 27-27622338-9, argentina, mayor de edad y la Sra. Carmen Inés Segura, D.N.I. 29.188.154, CUIT/L 27-29188154-3, argentina mayor de edad, ambas en su condición de adjudicatarias del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I. En consecuencia, transfíerese a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote de terreno ubicado en B° COLEGIO DE LOS HERMANOS de la ciudad de Las Varillas, Ped. Sacanta, Depto. San Justo, de la Provincia de Córdoba, designado LOTE 299 de la manzana 84 que mide y linda: 14m de frente por 37,50m de fondo, o sean 525m2, lindando al No. Con lote 318; al SE. Con calle Pública, hoy calle Ituzaingó; al NE. Con lote 300 y al SO. Lote 298. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia*

como propiedad N° 30-06-2714588/0, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M64 P18 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo matrícula N° 1338678”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°105/2014.”

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 749/2021

DE FECHA 02/08/2021